



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 12 DE MAYO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DE RESOLUCION ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900205847	BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A. E.S.P. BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P.	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS	10-02-2022	64	2016





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 64 DEL 2016

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Contra la empresa BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A. E.S.P. - BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P., con Nit. 900.205.847 y Código No. 90243, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 64 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la Resolución No. 001294 del 26 de junio de 2015¹ la cual fue debidamente notificada por publicación el día 19 de agosto de 2015². La mencionada obligación se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851 - 1750	04/09/2015	\$12.887.000
VALOR TOTAL		\$ 12.887.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 128 del 16 de marzo de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 129 del 16 de marzo de 2016³ en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.887.000), el cual fue notificado vía web el día 24 de noviembre de 2020.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIIN de fecha 16 de febrero de 2022, la empresa BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A. E.S.P. - BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P., con Nit. 900.205.847 y Código No. 90243, NO REGISTRA INFORMACIÓN EN TRANSUNIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al

1 Folio 04 del Expediente
2 Folio 09 del Expediente
3 Folio 15 del Expediente

ASMA





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 64 DEL 2016

no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de la empresa BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A. E.S.P. - BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P., con Nit. 900.205.847 y Código No. 90243, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851 - 1750	04/09/2015	\$12.887.000
VALOR TOTAL		\$ 12.887.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 64 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de la empresa BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A. E.S.P. - BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P., con Nit. 900.205.847 y Código No. 90243 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Celina - Abogado GIT de Cobro Coactivo
Revisó: Carolina del Pilar Reyes - Abogada Contralista del GIT de Cobro Coactivo

